

## PRESENTACION DE LA ACCIÓN FORMATIVA INFORMACION GENERAL PARA EL ALUMNADO

El primer día de curso, lea atentamente los compromisos que adquiere como alumno/a, y si considera que no puede cumplirlos, no firme la asistencia y comunique al centro de formación su decisión de no participar para ser sustituido/a por una persona de la lista de reserva.

### 1. INFORMACIÓN COMÚN A TODOS LOS CURSOS

- **CURSOS SUBVENCIONADOS.** Los cursos están subvencionados por la Administración Pública. El centro de formación proporcionará todo el material y equipos necesarios para su desarrollo.
- Los cursos van **dirigidos a:**
  - Personas desempleadas:** Se consideran personas desempleadas las que estén **inscritas como demandantes de empleo** en los servicios públicos de empleo de cualquier comunidad autónoma, incluidas las personas becarias y las inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
  - Personas ocupadas:** Se consideran personas ocupadas las que estén de alta en la Seguridad Social o las que coticen a mutuas.
  - Personas en situación administrativa irregular:** En este grupo entran las personas que carezcan de NIE o dispongan de un NIE no válido (caducado, no renovado...). Estas personas solo podrán participar en cursos de certificado de profesionalidad subvencionados por el Departamento de Educación.
- **La participación** en acciones formativas **no podrá ser superior a 8 horas lectivas diarias**. En dicho límite estarán incluidas, cuando proceda, las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo.
- El **ABANDONO sin causa justificada** de un curso **impedirá la inscripción o la realización de otro durante 3 meses** y podrá suponer el inicio de un expediente sancionador sobre la prestación, la renta garantizada y la demanda de empleo.  
El/la alumno/a debe comunicar al centro de formación el abandono de la acción y la causa del mismo. **El abandono por trabajo con alta en la Seguridad Social se considera justificado**. Si el horario de trabajo fuera compatible con el del curso, podrá finalizar el curso.
- **EXPULSIÓN.** Podrían ser **causas** de expulsión del curso: La falta de aprovechamiento e interés. Dificultar el normal desarrollo de la acción formativa. La falta de respeto o consideración con el equipo docente, compañeros/as o personal del centro. La utilización inadecuada de instalaciones y equipamientos del centro. Cualquier otra que pudiera constar en el reglamento de funcionamiento del centro.  
La expulsión del curso **impedirá la inscripción o la realización de otro durante 12 meses** desde la fecha de expulsión.
- **DIPLOMA** (En formación **no** conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad): el centro de formación entregará un diploma **cuando se haya superado la formación con evaluación positiva**. Para obtener este diploma debe cumplir las siguientes **condiciones** según la modalidad de impartición:
  - Modalidad presencial: con carácter general, asistir como mínimo al 75% de las horas del curso.
  - Modalidad formación mixta: realizar al menos el 75% del curso. El cálculo se obtendrá de manera ponderada a partir de las horas de asistencia presencial y de las actividades realizadas en teleformación.
  - Modalidad teleformación: realizar como mínimo el 75% de las actividades programadas. En caso de cursos de certificado de profesionalidad, se deberán realizar el 100% de las actividades.

Si la acción formativa contiene diferentes especialidades formativas, la evaluación del aprendizaje se aplicará de forma independiente en cada especialidad. Para obtener la calificación de Apto/a en una especialidad, la persona deberá haber realizado, al menos, el 75% de la misma y haberla superado con aprovechamiento.

- **INFORMACION SOBRE LA DEMANDA DE EMPLEO (PERSONAS DESEMPLEADAS):**  
**Al inicio del curso** se les dará de alta en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare como participante en una acción formativa y **la demanda pasará a estar en suspensión**, es decir, **no tendrá que renovarla** y no

recibirá información sobre ofertas de empleo. El resto de servicios no se verán afectados. La prestación por desempleo no se interrumpe en ningún momento, salvo que su demanda se dé de baja por colocación.

**Si debe renovar su demanda dentro de los 15 primeros días del inicio del curso, sí que tendrá que hacerlo.** A partir de ese momento y hasta la finalización del curso se encontrará en situación de suspensión.

**Una vez terminado el curso** o en caso de abandono, **deberá acudir a su agencia de empleo para actualizar sus datos y reactivar su demanda.**

Si sucede alguna variación en su situación laboral durante el curso (por ejemplo, si trabaja durante unas horas), deberá reanudar su demanda de empleo.

Si desea seguir recibiendo ofertas de empleo, póngase en contacto con su agencia de empleo o bien utilice el servicio de oficina electrónica en la web [www.empleo.navarra.es](http://www.empleo.navarra.es).

## 2. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CURSOS PRESENCIALES

- Los cursos presenciales y el período de prácticas **están cubiertos por un seguro** de accidentes en aula y desplazamientos. En caso de accidente, contactar con el centro de formación.

La **ASISTENCIA AL CURSO ES OBLIGATORIA**. Sólo se admitirán 3 faltas sin justificar al mes, por lo que es preciso justificar toda falta de asistencia o puntualidad documentalmente. **A la 4ª falta injustificada, deberá abandonar el curso.**

- Para calcular el **PORCENTAJE DE ASISTENCIA** del alumno/a en cursos presenciales, se considerarán **horas no asistidas** tanto las **faltas** no justificadas como las **justificadas**. Y, en el caso de participantes que se incorporen con posterioridad al comienzo del curso, las **horas iniciales no cursadas**.

### ➤ **BECAS Y AYUDAS EN CURSOS PRESENCIALES Y EN PRÁCTICAS NO LABORALES**

Las becas y ayudas están **dirigidas a personas desempleadas e inscritas** en la agencia de empleo correspondiente. Para determinar si una persona está desempleada u ocupada se tomará como referencia la situación laboral que se tenga **al inicio de la acción formativa o de la práctica** (prácticas no laborales).

Si se inicia el curso como persona desempleada y durante el curso hay períodos de contratación, solo se tendrán en consideración los días en situación de desempleo. Si se tuvieran **más de 3 faltas no justificadas al mes se perderán las becas y ayudas** que pudieran corresponder, a partir de ese momento y hasta el abandono del curso.

Si se inicia el curso como persona ocupada, no se tendrá derecho a poder solicitar las becas y ayudas, aunque durante el curso quedara en desempleo.

Las becas y ayudas a las que se pueden optar son: **becas de discapacidad y de violencia de género, y ayudas de transporte, de conciliación familiar y de manutención**. Se podrá solicitar más de una beca y ayuda en cada curso. La información sobre las condiciones y la solicitud de becas y ayudas será proporcionada por el centro de formación.

## 3. INFORMACIÓN DE CURSOS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

- **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:** durante el curso se desarrollarán dos tipos de evaluación, una durante el proceso del aprendizaje y otra al final de cada módulo. Es imprescindible superar esta prueba final para obtener la calificación de "Apto/a". En modalidad presencial, **para poder presentarse a la prueba final** de un módulo **se deberá asistir, con carácter general, al menos al 75% de las horas** totales de cada módulo.

En modalidad teleformación, obligatoriedad de realizar el 100% de las actividades programadas.

### ➤ **MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO**

Será **obligatorio** para todas aquellas personas que quieran **obtener el Certificado de Profesionalidad**. Su duración y contenidos serán los que establece el certificado correspondiente.

El centro de formación facilitará la realización del módulo de prácticas no laborales del certificado a todo el alumnado que complete con este curso todos los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad.

**Estará exento** de realizar el módulo de prácticas:

- La persona **que acredite experiencia laboral** que tenga correspondencia con las capacidades recogidas en el módulo de prácticas del certificado de **al menos 3 meses**, con un mínimo de 300 h. trabajadas durante los últimos 5 años previos a la solicitud de exención.
- La persona que tenga al menos **una unidad** de competencia acreditada a través del **procedimiento vía experiencia**.

- **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:** se expedirá el certificado a quienes lo hayan solicitado, demuestren haber superado todos los módulos formativos asociados al mismo y abonen una tasa de 10 euros. El pago de la tasa se realizará mediante **carta de pago** a través de [http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/7076/Solicitud-de-Certificado-de-Profesionalidad](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/7076/Solicitud-de-Certificado-de-Profesionalidad). La solicitud del certificado y el justificante de ingreso de la tasa los presentará el/la alumno/a en el centro de formación. Las personas en situación administrativa irregular estarán exentas del abono de la tasa. Deberán presentar el documento de declaración responsable disponible en el enlace “Exención de pago” de la web. El Departamento de Educación comunicará al alumnado el lugar de recogida del certificado de profesionalidad cuando el mismo esté disponible. A quienes no superen la totalidad de módulos asociados al certificado, el Departamento de Educación expedirá una acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas (no es necesaria solicitud ni pago de tasas). El centro de formación entregará la acreditación al alumnado.

#### 4. INFORMACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO (PIFE)

Los PIFES van **dirigidos a Personas desempleadas:** Se consideran personas desempleadas las que estén **inscritas como demandantes de empleo** al inicio del PIFE en los servicios públicos de empleo de cualquier comunidad autónoma, incluidas las personas becarias y las inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA:** Las personas podrán incorporarse al programa antes de impartirse el 25% de las horas de la formación (técnica y formación en transformación digital, desarrollo sostenible y transversalidad de género). Si dentro de este periodo, una persona se incorpora con posterioridad al 25% de las horas de una especialidad, no podrá obtener el diploma de haber superado dicha especialidad.

**ACOMPAÑAMIENTO EN PIFE:** El alumnado de este programa recibirá un acompañamiento personalizado a través de tutorías individuales y grupales para facilitar al máximo el aprovechamiento de la formación, la realización de un contrato de formación en alternancia dentro del PIFE y fomentar una contratación posterior a la finalización del PIFE.

**BECA DE ASISTENCIA:** Se aplicará la cuantía de 9€/día a los días asistidos que no tengan contrato en alternancia.

**CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DENTRO DEL PIFE:** El PIFE contempla la realización de un contrato de formación en alternancia de 3 meses de duración.

**INFORMACION SOBRE LA DEMANDA DE EMPLEO:** Todo el alumnado deberá estar inscrito como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo al inicio del programa. Es necesario que mantenga su inscripción en los servicios de empleo durante todo el PIFE (incluida la etapa de contrato de formación en alternancia). Es decir, cuando inicie el contrato y pase a ser persona trabajadora, deberá inscribirse como mejora de empleo; y viceversa, al finalizar el contrato quedará en desempleo y si el PIFE no ha finalizado, deberá inscribirse como tal en su agencia de empleo. La inscripción es necesaria para poder desarrollar la orientación del alumnado.

**INSERCIÓN LABORAL POSTERIOR AL PIFE:** Con posterioridad a la finalización del contrato de formación en alternancia, el centro de formación tiene el compromiso de gestionar la contratación en una empresa de, al menos, el 25 por ciento de las personas desempleadas que hayan realizado el 75 por ciento de la formación.